

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.

VISTO el Expediente N° SFe4-113-91 de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe resolvió, por Resolución N° 165/91, proponer al Consejo Superior la iniciación de juicio académico a la alumna Sandra Isabel Guadalupe BURGOS por la presunta falsificación y adulteración de documentos de dicha Regional.

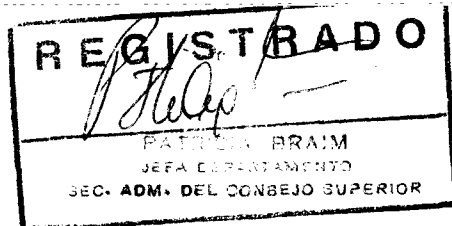
Que el Consejo Superior Universitario por Resolución N° 739/91 ratificó la anterior resolución aprobando la lista de Jurados propuesta, suspendiendo preventivamente a la alumna BURGOS.

Que producida la prueba pertinente, el Jurado dictaminó por unanimidad la expulsión de la alumna citada.

Que de las pruebas agregadas pudo comprobarse que la Srta. BURGOS no aprobó materia alguna en la citada Facultad, no obstante lo cual presentó ante las escuelas E.N.E.T. Nros. 1 y 3 de Paraná, Entre Ríos, constancias falsificadas y adulteradas con el fin de acreditar su carácter, primero de Analista Universitario de Sistemas y posteriormente de Ing. en Sistemas de Información.

Que faltó a la verdad al declarar bajo juramento ante el CONET respecto de su carácter de graduada de esa Facultad.

Que citada a comparecer y ejercer su derecho de defensa



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

///

-2-

en cada oportunidad previsto en la Ordenanza N° 613, la interesada no se ha presentado.

Que por Resolución N° 36/92 el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe dispuso recomendar al Consejo Superior la expulsión de la Srta. BURGOS.

Que el proceder de la alumna se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 2°, incisos a), b) y c), última parte de la Ordenanza N° 613.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento comparte las consideraciones y recomendaciones del Tribunal Académico y aconseja expulsar del ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional a la Srta. Sandra Isabel Guadalupe BURGOS (D.N.I. 17.962.952).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Expulsar del ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional a la Srta. Sandra Isabel Guadalupe BURGOS (D.N.I. N° --- 17.962.952) por encontrarse incurso en las causales establecidas en el Artículo 2°, incisos a), b) y c) última parte de la Ordenan



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

///

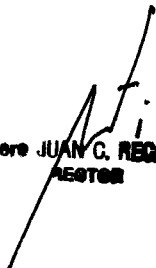
-3-

za N° 613.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 291/92

U.T.N.
mla
D
Am


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO